

REGLAMENTO GENERAL DE PROMOCIONES EN CANALES DIGITALES

COOPESPARTA R.L.

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento regula la promoción “Tu Puntualidad Tiene Premio” organizada por Coopesparta R.L. (en adelante “la Cooperativa”), cuyo objetivo es reconocer y premiar a los asociados que demuestren responsabilidad financiera mediante el pago oportuno de sus créditos y el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa.

Artículo 2. Organizador

La promoción es organizada y administrada exclusivamente por Coopesparta R.L., entidad cooperativa debidamente constituida y regulada conforme a la legislación costarricense aplicable.

Artículo 3. Vigencia

La promoción se desarrollará durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 16 de setiembre de 2026, considerándose únicamente los pagos realizados dentro de dicho lapso para efectos de participación.

CAPÍTULO II – PREMIO

Artículo 4. Premio

Se otorgará un (1) único premio consistente en:

- Una (1) pantalla de 50 pulgadas, marca y modelo a definir por la Cooperativa según disponibilidad al momento del sorteo.

El premio es personal e intransferible. No podrá canjearse por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio.

Artículo 5. Entrega del premio

La Cooperativa notificará al ganador mediante los datos de contacto registrados en el sistema. La entrega del premio se coordinará con el asociado ganador en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales posteriores al sorteo, en las instalaciones de Coopesparta R.L. o según se acuerde con el ganador.

CAPÍTULO III – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 6. Participantes elegibles

Podrán participar en esta promoción todos los asociados de Coopesparta R.L. que cumplan de forma íntegra y simultánea con los siguientes requisitos:

- Ser asociado activo de Coopesparta R.L. durante todo el período de la promoción.
- Tener al menos un crédito activo vigente durante los meses de junio, julio y agosto de 2025.
- Haber realizado el pago de las cuotas de dicho crédito en los tres (3) meses del período de participación en la fecha de vencimiento o antes de ella.
- Estar al día en el pago de capital social a la fecha del 16 de setiembre de 2026.
- Estar al día en las obligaciones correspondientes al programa SOMUCOOP+ a la fecha del 16 de setiembre de 2026.
- No registrar ningún saldo moroso en ninguna obligación con la Cooperativa al 16 de setiembre de 2026.

Para efectos de este reglamento, se entiende por pago oportuno aquel que sea acreditado efectivamente en el sistema de la Cooperativa en la fecha de vencimiento de la cuota o antes de dicha fecha.

Artículo 7. Participación automática

La participación en esta promoción es automática. No se requiere inscripción previa, registro adicional ni trámite alguno por parte del asociado. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 constituye el único mecanismo de participación.

Artículo 8. Exclusiones

Quedarán excluidos de la promoción:

- Asociados que registren atraso en el pago de cualquier cuota de crédito durante los meses de junio, julio, agosto o setiembre de 2025, aunque dicho atraso sea subsanado con posterioridad.
- Asociados que presenten mora en capital social o SOMUCOOP al 15 de setiembre de 2025.
- Funcionarios y colaboradores de Coopesparta R.L., así como sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Asociados que a la fecha del sorteo hayan renunciado o sido excluidos de la Cooperativa.

CAPÍTULO IV – MECÁNICA DEL SORTEO

Artículo 9. Verificación de elegibilidad

Una vez concluido el período de participación (15 de setiembre de 2026) y verificado el cumplimiento de las obligaciones al 15 de setiembre de 2026, el departamento correspondiente de la Cooperativa elaborará el listado definitivo de asociados elegibles para participar en el sorteo.

Artículo 10. Sorteo

El sorteo se realizará durante el mes de setiembre de 2026, en una fecha que será comunicada oportunamente por los canales oficiales de Coopesparta R.L. El sorteo se llevará a cabo de manera transparente, conforme a los mecanismos internos definidos por la Cooperativa, pudiendo contar con la presencia de un notario público u otra autoridad que certifique el acto.

Artículo 11. Resultado

El resultado del sorteo será definitivo e inapelable. La Cooperativa comunicará el nombre del asociado ganador a través de sus canales oficiales (redes sociales, página web, pizarras informativas) dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al sorteo.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Interpretación

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Gerencia de Coopesparta R.L., cuya decisión tendrá carácter definitivo.

Artículo 13. Modificaciones

Coopesparta R.L. se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la presente promoción en cualquier momento, por causas de fuerza mayor o por razones de interés institucional, comunicando dicha decisión a los asociados con la debida antelación.

Artículo 14. Aceptación

La participación en la promoción implica la plena aceptación de los términos y condiciones establecidos en este reglamento por parte del asociado participante.

Artículo 15. Protección de datos

Los datos personales de los asociados participantes serán tratados conforme a la Ley N.º 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y la



política de privacidad de Coopesparta R.L. El nombre del ganador podrá ser publicado en los canales oficiales de la Cooperativa con fines informativos.